



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

Unidos
por la Ciudad
que Queremos

Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

CLAVE: SEM003305
FOLIO TRÁMITE: 700,717

FECHA EXPEDICIÓN: 14-septiembre-2021

NOMBRE: ESCOBEDO ORTIZ SANDRA ELIZABETH
UBICACIÓN: ARRAYAN
COLONIA: LAS HUERTAS
CALLE CRUCE 1: SALVADOR OROZCO LORETO
CALLE CRUCE 2: ARRAYAN
CIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.
DIAS AMPARADOS: 17
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2021

EXTERIOR: INTERIOR:

COSMETICOS
FONDO 1.80 MTS

“DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
DE BAJA”

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2021
IMPORTE: \$299.20

LUNES NO TRABAJA
MARTES NO TRABAJA
MIERCOLES NO TRABAJA
JUEVES NO TRABAJA

DÍAS DE TRABAJO

VIERNES	NO TRABAJA
SABADO	NO TRABAJA
DOMINGO	SI DE: 08:00:19 p A: 10:00:19 p

“EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA”

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
ACEPTO

ESCOCBEDO ORTIZ SANDRA ELIZABETH

2022 - 2024

DIRECCIÓN DE

ADVERTENCIAS A MERCANTES

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento de convivencia del Municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es “Semifijo”, por lo que el titular del presente permiso de **ABRIERTOS** tiene al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

A/E

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, Productos de contrabando y piratería.
- El tránsito armado o portamiento de armas a personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, consultuyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fringancias o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penínculo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.